ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE NÚMERO 2

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE CONTRATACIONES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES. (Nº. Expte. 5.306)

TIPO: 242.000.- euros/año.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

DÍA: 3 de mayo de 2018

COMIENZO: 12,25 **horas.**

TERMINACIÓN: 12,35 **horas.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA - Concejala

SECRETARIO - Área de Contratación

VOCALES - Asesoría Jurídica
- Intervención Municipal
- Jefe de Artes Escénicas

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, asiste representación del Grupo Municipal Partido Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, no asisten representantes del resto de los Grupos Políticos.

En primer lugar se da cuenta del escrito de fecha 25 de abril de 2018, presentado por la empresa EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES, S.L. en el que señala que las otras dos empresas concurrentes a la licitación carecen de los certificados de exclusividad que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y solicita que no se permita que las ofertas que incumplen los requisitos del pliego puedan continuar en este proceso de contratación.

Visto del informe técnico emitido en relación con el sobre nº 2 y con el escrito anteriormente indicado, en el que señala que "se constata que las empresas licitantes ha presentado diferentes modelos de exclusividad" , que "se puede extraer la complejidad de una exclusividad única de cualquier ARTISTA a un empresario ya que, entonces, limitaría su capacidad de venta y se concreta en la existencia de varios artistas comunes en varias propuestas, aun existiendo un certificado de exclusividad", y que en el referido informe también se recoge que " el técnico que suscribe el presente informe ha tenido en cuenta la capacidad de los empresarios en conseguir un certificado de exclusividad que garantice una

oferta única de sus propuestas con, independencia de que posteriormente las agencias o productoras hayan consentido otorgar sus ARTISTAS a otra empresa licitadora"

La Mesa de Contratación entiende que todas las empresas disponen y aportan certificados de exclusividad válidos para los 4 espectáculos y que no hay motivo para excluir a ninguna de las empresas concurrentes a la licitación.

Visto, asimismo el informe técnico arriba indicado en el que señala "" Destacar que Emotional Events no presenta acreditación de que los artistas tengan un caché igual o superior a los 12.000 €, tal y como se requiere en el Pliego de Prescripciones técnicas, y, por tanto, se expone el presente dato para que, si así lo entiende oportuno la Mesa de Contratación, se solicite dichas acreditaciones ya que dada la entidad de los artistas propuestos y contrataciones efectuadas por este Ayuntamiento en anteriores ocasiones es conocido su valor de mercado…"

La Mesa de Contratación acuerda, requerir a la empresa EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES, S.L. la acreditación de que los artistas propuestos en su oferta tengan un caché igual o superior a los 12.000 €, que deberá presentar en el plazo de tres días en el Registro General de este Ayuntamiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerdo, a la vista del informe técnico emitido relativo a la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre nº 2), aprobar las siguientes puntuaciones, condicionada la puntuación y la admisión de la empresa EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES, S.L. a la presentación de la documentación anteriormente señalada:

- Nº 1 UTE SILVER RAIN, S.L.-
  PANDORA PRODUCCIONES INAGEN Y EVENTOS, S.L. 13 puntos.
- Nº 2 EMOTIONAL EVENTS PRODUCCIONES, S.L. 30 puntos.
- Nº 3 WILD PUNK, S.L. 3 puntos.

PRESIDENTA, **SECRETARIO,**

VOCALES,